

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 24 de Fecha 21 de enero de 2022, que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 14-2022. "ACTIVIDADES CORRIDA DIA DE LOS ENAMORADOS, URBANATLON Y POOLPARTY ANIVERSARIO DE TEMUCO", ID:1658-26-LE22.
3. El Decreto Alcaldicio N° 71 de fecha 04 de febrero de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N° 14-2022 "ACTIVIDADES CORRIDA DIA DE LOS ENAMORADOS, URBANATLON Y POOLPARTY ANIVERSARIO DE TEMUCO", ID:1658-26-LE22, con la empresa FAMILY SPORT SPA. Rol Único Tributario N° 76.841.515-3, por un monto de \$10.000.000.- IVA Incluido.
4. La notificación formal de la Unidad Técnica sobre las multas a aplicar a la empresa FAMILY SPORT SPA. Rol Único Tributario N° 76.841.515-3, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo 2022.
5. Los descargos sobre las multas a aplicar presentados por la empresa FAMILY SPORT SPA. Rol Único Tributario N° 76.841.515-3, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo 2022.
6. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Art. N° 16 de las Bases Administrativas – CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS. La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos: 5% del monto adjudicado por cada ítem de requerimiento en el que no se cumpla.
2. El incumplimiento de 300 viseras plásticas de colores que fueron reemplazadas por 200 caramayolas (botellas de aguas) en la actividad "Poolparty".
3. El incumplimiento de 400 globos de colores para adornar, los cuales no cumplieron con el objetivo de "adornar", ya que los globos fueron incorporados desinflados en cada kit entregado en la actividad "Corrida día de los enamorados".
4. En relación a los descargos presentados sobre la aplicación de las multas por la empresa FAMILY SPORT SPA., la Unidad Técnica considera no cursar multa en los siguientes dos ítems: Se solicitó 400 viseras plásticas de colores y 100 de estas fueron reemplazadas por 100 caramayolas (botellas de aguas) y se solicitó 01 arco meta globos, globos color rojo o blanco, disponiendo de un arco que no contaba con las dimensiones para ser utilizado como "arco meta". Ya que debido al retroceso de fase en la comuna de acuerdo al Plan Paso a Paso y posterior cambio de fecha de la actividad "Corrida día de los enamorados", en el mercado existió falta de stock del producto (viseras) y respecto al arco meta, en las especificaciones técnicas faltó detallar la finalidad del arco meta, lo que produjo una mala interpretación del mismo por parte del proveedor que si entregó un arco meta utilizado para toma de fotografías de los participantes.

DECRETO

1. Procédase aplicar una multa de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) a la empresa FAMILY SPORT SPA., Rol Único Tributario N° 76.841.515-3, correspondiente a incumplimiento en dos ítems de requerimiento en la actividad "Poolparty" y "Corrida día de los Enamorados".
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregado copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Pasaje Quintales 0182 Hacienda Santa María Labranza, Temuco.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago la multa señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/MBS/att

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

